

0722-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con dieciocho minutos del uno de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en el cantón CURRIDABAT de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL** celebró el día quince de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **CURRIDABAT**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CURRIDABAT**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114340120	NICOLE KARINE MANNIX CHACON	PRESIDENTE PROPIETARIO
701960984	KEVIN ANTONIO MORAZAN SALAMANCA	SECRETARIO PROPIETARIO
303440895	VICTOR MANUEL ROJAS MONGE	TESORERO PROPIETARIO
402050346	HERNAN JOSE MATAMOROS MATAMOROS	PRESIDENTE SUPLENTE
106920819	MARIA GABRIELA MUÑOZ QUIROS	SECRETARIO SUPLENTE
700960267	MAUREEN DIAZ AGUERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302780541	ANA GABRIELA CASTRO PEREIRA	FISCAL PROPIETARIO
118160356	KEVIN BRENES DIAZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402050346	HERNAN JOSE MATAMOROS MATAMOROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701960984	KEVIN ANTONIO MORAZAN SALAMANCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106920819	MARIA GABRIELA MUÑOZ QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114340120	NICOLE KARINE MANNIX CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
303440895	VICTOR MANUEL ROJAS MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Exp. n.º 132-2012, partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL
Ref., No.: 03568-2025